

DICTAMEN POR EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE DOS CONSEJERÍAS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES Y SE ANALIZA LA IDONEIDAD DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS PARA OCUPAR DICHOS CARGOS

Contenido

| 1. | Objetivo | 1 |
|----|---|----|
| 2. | Etapas del proceso de selección y designación | 1 |
| 3. | Personas aspirantes propuestas | 1 |
| 4. | Análisis de idoneidad de las personas aspirantes propuestas | 2 |
| | Valoración integral de las personas aspirantes propuestas, en relación con la conformación actual del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones | |
| C | ONCLUSIONES | 20 |
| וח | CTAMEN | ე0 |

1. Objetivo

El presente dictamen tiene por objeto dar cuenta del desarrollo de las etapas correspondientes al proceso de selección y designación de dos Consejerías Electorales del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, así como realizar el análisis de idoneidad de las personas aspirantes propuestas para integrar el máximo órgano de dirección de dicho organismo. Este análisis se fundamenta en la documentación presentada, el cumplimiento de los requisitos legales, la verificación del avance en cada etapa del proceso y la evaluación integral de los perfiles de las personas aspirantes. El dictamen se emite en apego a los principios de paridad, legalidad, objetividad, imparcialidad y transparencia que rigen dicho procedimiento.

2. Etapas del proceso de selección y designación

El 26 de marzo de 2025, el Consejo General del Instituto aprobó el Acuerdo **INE/CG325/2025**, mediante el cual se emitió, entre otras, la convocatoria para la selección y designación de dos Consejerías Electorales del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

En apego a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento, así como la Base Séptima de la Convocatoria, las etapas del proceso se desahogaron de conformidad con lo siguiente:

| Actividad | Fecha | Personas aspirantes | | | | | |
|--|------------------------------|---------------------|----------|---|-----|------------------------|--|
| Actividad | reciia | M | H NB | | | Total | |
| Registro de aspirantes • Habilitación de formatos • Habilitación del Sistema de Registro | 27 marzo al 15 abril | 63 | 60 | 4 | 127 | Registros | |
| Verificación de requisitos legales • Mediante acuerdo INE/CVOPL/01/2025 | 6 de mayo | 54 | 46 | 2 | 102 | Cumplieron requisitos | |
| Examen de conocimientos | 17 de mayo | 45 | 42 | 2 | 89 | Aplicaron examen | |
| Resultados | 26 de mayo | 18 | 17 | 1 | 36 | Pasaron examen | |
| Solicitudes de revisiónDiligencias de revisión | 27 de mayo 28-30 de mayo | 0 | 1 | 0 | 1 | Revisiones de examen | |
| Cotejo documental | 26 de mayo | 18 | 17 | 1 | 36 | Realizaron cotejo | |
| Ensayo | 14 de junio | 18 | 17 | 1 | 36 | Aplicaron ensayo | |
| Resultados | 31 de julio | 9 | 10 | 0 | 19 | Pasaron ensayo | |
| Solicitudes de revisiónDiligencias de revisión | 2 de agosto 5-7 de agosto | 1 | 2 | 0 | 3 | Revisiones de ensayo | |
| Valoración curricular y entrevista | | 9 | 10 | 0 | 19 | Personas convocadas | |
| Prueba de competenciasResultados | 16 de agosto 25 de agosto | 9 | 10 | 0 | 19 | Aplicaron prueba | |
| Solicitudes de revisión Diligensias de revisión | 26 de agosto | 2 | 0 | 0 | 2 | Revisiones de prueba | |
| Diligencias de revisión Fntrevistas | 28 de agosto | | <u> </u> | U | _ | | |
| Aprobación de calendario mediante Acuerdo INE/CVOPL/03/2025 | 30 de septiembre | 9 | 10 | 0 | 19 | Entrevistas realizadas | |
| Designación • Propuesta de la CVOPL al CG | 28 de octubre | 1 | 3 | 0 | 4 | Personas propuestas | |

3. Personas aspirantes propuestas

Es preciso hacer hincapié en que, si bien las personas aspirantes que participaron en la etapa de valoración curricular y entrevista cuentan con características y atributos particulares que, en principio, podrían generar la convicción de que son aptas para ser designadas, los perfiles de quienes se proponen a continuación han resultado ser los más adecuados conforme a los criterios establecidos.

Dicho lo anterior, una vez desahogada la última etapa de este proceso, y realizada la deliberación correspondiente sobre los perfiles más idóneos, se propone al Consejo General la designación de las siguientes personas, toda vez que, en cada una de las etapas del procedimiento, demostraron contar con los conocimientos, experiencia y competencias requeridas para el desempeño del cargo:

- Barrón Rugerio Brenda Fernanda
- Bilbao Vázquez Juan Ignacio
- Pérez Castilla Adolfo Antonio
- Pérez Salazar Rafael

4. Análisis de idoneidad de las personas aspirantes propuestas

A continuación, se presentan los elementos que sustentan la determinación de idoneidad de las personas aspirantes propuestas para ocupar dos Consejerías Electorales del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. Este análisis considera de manera integral el desempeño de las personas aspirantes en cada una de las etapas del proceso, así como su trayectoria laboral y profesional, conocimientos especializados, experiencia en materia electoral, compromiso con los principios democráticos, así como las competencias requeridas para el desempeño del cargo.

La idoneidad se determina no solo por el cumplimiento formal de los requisitos legales y el avance a través de las diferentes etapas del proceso, sino por las competencias y habilidades demostradas para contribuir al fortalecimiento institucional y al ejercicio ético, imparcial y profesional de las funciones electorales que demanda el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Barrón Rugerio Brenda Fernanda

A) Documentación presentada

• Copia certificada de acta de nacimiento

Expedida por la Coordinación del Registro Civil del Estado de Tlaxcala, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 32 años.

Credencial para votar

Vigente hasta el año 2033.

• Comprobante de domicilio

Con domicilio registrado en Santa María Ixtulco, Tlaxcala, emitido en mayo de 2025.

• Copia certificada de título o cédula

Del título de Licenciada en Derecho expedido el 13 de junio de 2016, por la Universidad Autónoma de Tlaxcala.

• Manifestación habla de lengua y auto adscripción

Con firma autógrafa de fecha 12 de abril de 2025.

• Formato de curriculum vitae

Con firma autógrafa de fecha 12 de abril de 2025.

• Formato de resumen curricular

Con firma autógrafa de fecha 12 de abril de 2025.

• Declaración bajo protesta de decir verdad

Con firma autógrafa de fecha 12 de abril de 2025.

• Formato 8 de 8 contra la violencia

Con firma autógrafa de fecha 12 de abril de 2025.

B) Trayectoria académica

- Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Tlaxcala, que acredita con copia certificada del título de Licenciada en Derecho expedido el 13 de junio de 2016, por la Universidad Autónoma de Tlaxcala.
- Maestra en Derecho Electoral y Procesal Electoral por la Benemérita Universidad de Oaxaca.

C) Trayectoria laboral

Cargo actual:

• Auxiliar Electoral B en la Junta Distrital Ejecutiva 03 en Tlaxcala del Instituto Nacional Electoral, a partir del 16 de febrero de 2025.

Cargos anteriores:

- Secretaria Particular de Presidencia, Encargada de Despacho de la Coordinación de Organización y Auxiliar Electoral en el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, del 01 de agosto de 2020 al 23 de septiembre de 2024.
- Auxiliar Electoral en el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, del 01 de febrero de 2019 al 21 de abril de 2020.
- Auxiliar Electoral en el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, del 01 de mayo de 2018 al 31 de julio de 2018.
- Auxiliar General en el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, del 01 de marzo de 2016 al 16 de junio de 2016.

Experiencia electoral:

- Auxiliar Electoral B en la Junta Distrital Ejecutiva 03 en Tlaxcala del Instituto Nacional Electoral, a partir del 16 de febrero de 2025.
- Secretaria Particular de Presidencia, Encargada de Despacho de la Coordinación de Organización y Auxiliar Electoral en el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, del 01 de agosto de 2020 al 23 de septiembre de 2024.
- Auxiliar Electoral en el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, del 01 de febrero de 2019 al 21 de abril de 2020.
- Auxiliar Electoral en el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, del 01 de mayo de 2018 al 31 de julio de 2018.

• Auxiliar General en el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, del 01 de marzo de 2016 al 16 de junio de 2016.

D) Docencia

- Docente en materia Procesal Civil del 02 de diciembre de 2024 al 03 de abril de 2025.
- Docente en materia Derecho Civil I del 02 de diciembre de 2024 al 03 de abril de 2025.
- Docente en Diplomado Planeación e Implementación en Políticas de Igualdad del 29 de septiembre de 2021 al 06 de octubre de 2021.

E) Publicaciones:

La persona aspirante no refirió alguna publicación en su *curriculum vitae*

F) Organizaciones sociales

La persona aspirante no refirió alguna publicación en su curriculum vitae

G) Evaluaciones obtenidas en las pruebas aplicadas

| Etapa | Calificación | | | |
|----------------------------|--------------|--------|--|--|
| Examen | 6.75 | | | |
| | Letra | Número | | |
| Encovo | В | 61.50 | | |
| Ensayo | В | 52.00 | | |
| | А | 87.00 | | |
| | Consejería 1 | 97.49 | | |
| Valoración curricular y | Consejería 2 | 80.49 | | |
| entrevistas (Grupo 2) | Consejería 3 | 62.49 | | |
| (Grupo 2) | Consejería 4 | 74.99 | | |

H) Aspectos relevantes de la entrevista

La persona aspirante fue entrevistada por el grupo dos, conformado por Guadalupe Taddei Zavala, Arturo Castillo Loza, Norma Irene de la Cruz Magaña y Jaime Rivera Velázquez.

De su entrevista se desprende que la experiencia profesional y laboral adquirida a partir del desempeño de diversos cargos a lo largo de su carrera, le ha permitido tener un elevado dominio de la competencia de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad.

Estas competencias quedaron de manifiesto cuando, en respuesta a la pregunta ¿Qué habilidades consideras que posees para poder formar parte de un órgano de dirección en el que hay que tomar decisiones después de deliberar, etcétera? Señaló que, a pesar de no haber ocupado ningún cargo directivo en el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en 2021, en plena pandemia, como encargada de despacho de la Coordinación, también se hizo cargo de la Unidad Técnico de lo Contencioso Electoral, en donde tuvo que tomar decisiones para poder atender el

rezago de asuntos acumulados en el área, por lo que tuvo que coordinar y organizar al equipo de trabajo y poder cumplir la encomienda que le hicieron las consejeras y consejeros electorales.

En cuanto a las competencias profesionalismo e integridad, quedaron de manifiestas en la respuesta a las preguntas, refiriéndose a la fragmentación político-administrativa y existencia de un cuarto nivel de gobierno en el estado, ¿esto te parece bueno o malo para el desarrollo económico y el desarrollo político, para el ejercicio de la democracia, o qué es bueno y qué es malo de esto? y ¿qué tipo de dificultades organizativas y operativas ha encontrado el Instituto Tlaxcalteca para llevar adelante estos procesos electivos? A lo que respondió que, aunque dicha situación ha resultado muy benéfica tanto para el desarrollo económico como político, ya que se permite una mejor participación de otros sectores, al propiciar una mayor cercanía el cuarto orden de gobierno, a las presidencias de comunidad, a resultado en una dificultad organizativa de las elecciones, por ejemplo, al garantizar el cumplimiento del principio de paridad o los periodos de campaña.

I) Observaciones de la ciudadanía y de representaciones partidistas

No se recibió información ni documentación relacionada con el incumplimiento de lo declarado en el formato '8 de 8 contra la violencia', ni se recibieron opiniones u observaciones sobre la persona aspirante a través del correo electrónico <u>informacion.aspirantes@ine.mx</u>, tlax.utvopl@ine.mx, ni por ningún otro medio.

Bilbao Vázquez Juan Ignacio

A) Documentación presentada

• Copia certificada de acta de nacimiento

Expedida por la Oficialía 01 del Registro Civil de Xaloztoc, Tlaxcala, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 39 años.

• Credencial para votar

Vigente hasta el año 2030.

• Comprobante de domicilio

Con domicilio registrado en Xaloztoc, Tlaxcala, emitido el 07 de mayo de 2025.

• Copia certificada de título o cédula

Del título de Licenciado en Derecho expedido el 25 de marzo de 2011, por la Universidad Autónoma de Tlaxcala.

• Manifestación habla de lengua y auto adscripción

Con firma autógrafa de fecha 15 de abril de 2025.

• Formato de curriculum vitae

Con firma autógrafa de fecha 15 de abril de 2025.

• Formato de resumen curricular

Con firma autógrafa de fecha 15 de abril de 2025.

• Declaración bajo protesta de decir verdad

Con firma autógrafa de fecha 15 de abril de 2025.

• Formato 8 de 8 contra la violencia

Con firma autógrafa de fecha 15 de abril de 2025.

B) Trayectoria académica

- Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Tlaxcala, que acredita con copia certificada del título de Licenciado en Derecho expedido el 25 de marzo de 2011, por la Universidad Autónoma de Tlaxcala.
- Maestra en Derecho Electoral por la Universidad del Valle de Tlaxcala.

C) Trayectoria laboral

Cargo actual:

• Auxiliar de Registro y Trámite en Funciones de Coordinador de la Unidad de Programas Académicos del IEJ, a partir del 01 de abril de 2024.

Cargos anteriores:

- Presidente del Consejo Municipal Electoral 039, en el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, del 11 de marzo de 2024 al 15 de junio de 2024.
- Miembro del Comité Consultivo para la Consulta a Personas con Discapacidad para el Diseño de AA.AA para el PELO 2023-2024, en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, del 19 de diciembre de 2023 al 16 de febrero de 2024.
- Abogado postulante, del 01 de junio de 2022 al 18 de diciembre de 2023.
- Miembro del Comité Técnico Asesor para la Consulta a Personas con Discapacidad para el Diseño de AA.AA para el PELO 2023-2024, en el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, del 06 de septiembre de 2023 al 13 de noviembre de 2023.
- Auxiliar de Capacitación y Enlace Institucional, en el Tribunal Electoral de Tlaxcala, del 01 de marzo de 2018 al 31 de mayo de 2022.

Nota: Se refieren los últimos cinco cargos anteriores mencionados por el aspirante en su currículum vitae.

Experiencia electoral:

- Presidente del Consejo Municipal Electoral 039, en el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, del 11 de marzo de 2024 al 15 de junio de 2024.
- Miembro del Comité Consultivo para la Consulta a Personas con Discapacidad para el Diseño de AA.AA para el PELO 2023-2024, en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, del 19 de diciembre de 2023 al 16 de febrero de 2024.
- Miembro del Comité Técnico Asesor para la Consulta a Personas con Discapacidad para el Diseño de AA.AA para el PELO 2023-2024, en el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, del 06 de septiembre de 2023 al 13 de noviembre de 2023.

• Auxiliar de Capacitación y Enlace Institucional, en el Tribunal Electoral de Tlaxcala, del 01 de marzo de 2018 al 31 de mayo de 2022.

D) Docencia

- Docente en Enfoque de Derechos Humanos, en el Instituto de Especialización Judicial, del 12 de febrero de 2025 al 19 de febrero de 2025.
- Moderador en el tema Delitos Cibernéticos en Niñas, Niños y Adolescentes: medidas de prevención, en el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, del 27 de noviembre de 2024 al 27 de noviembre de 2024.
- Conferencista en el tema Medidas de Inclusión aplicables al Proceso Electoral, organizado por el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, del 22 de febrero de 2024 al 23 de abril de 2024.
- Conferencista en el tema Derechos de Candidaturas con Discapacidad, organizado por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, del 09 de abril de 2024 al 11 de abril de 2024.
- Moderador de Mesa en el Foro Estatal de Consulta a Personas con Discapacidad, organizado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, del 27 de enero de 2024 al 27 de enero de 2024.

Nota: Se refieren las últimas cinco experiencias mencionadas por el aspirante en su currículum vitae.

E) Publicaciones:

- 2025, 25 de marzo. "Derecho a la Accesibilidad y Derechos Accesibles", en el periódico El Sol de Tlaxcala.
- 2024, 02 de octubre. "La Perspectiva de Categorías Sospechosas como Eje Transversal de la Educación Judicial en México", en la Revista Judicial de Tlaxcala.
- 2024, 09 de enero. "Integridad en el Diseño de Acciones Afirmativas en materia Electoral, dirigidas a Personas en Condición de Vulnerabilidad", en el Blog AXIS Escuela Judicial Electoral.
- 2022, 03 de diciembre. "El Reto de las Acciones Afirmativas dentro de la Justicia Electoral Inclusiva", en el Blog Revista Voz y Voto.
- 2022, 24 de octubre. "Democracia y Partidos Políticos", en el Blog AXIS Escuela Judicial Electoral.

Nota: Se refieren las últimas cinco publicaciones mencionadas por el aspirante en su currículum vitae.

F) Organizaciones sociales

 Miembro colaborador en la Alianza Iberoamericana de Escuelas Judiciales, desde el 04 de noviembre de 2024.

- Representante del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, en el Comité Sinérgico Interinstitucional de Protección de los Derechos de las NNA, desde el 01 de octubre de 2024.
- Enlace Técnico del Instituto de Especialización Judicial, en el Comité Editorial de la Revista del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, desde el 01 de abril de 2024.
- Enlace Técnico de Capacitación, en el Comité Técnico para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Civil y Familiar PJET, desde el 01 de abril de 2024.
- Enlace Técnico del Instituto de Especialización Judicial, en Alianza Nacional de Escuelas Judiciales de la República Mexicana, desde el 01 de abril de 2024.

Nota: Se refieren las últimas cinco participaciones mencionadas por el aspirante en su currículum vitae.

G) Evaluaciones obtenidas en las pruebas aplicadas

| Etapa | Calificación | | | |
|----------------------------|--------------|--------|--|--|
| Examen | 8.60 | | | |
| | Letra | Número | | |
| Encovo | В | 63.00 | | |
| Ensayo | А | 84.00 | | |
| | А | 94.00 | | |
| | Consejería 1 | 98.24 | | |
| Valoración curricular y | Consejería 2 | 88.24 | | |
| entrevistas (Grupo 2) | Consejería 3 | 65.24 | | |
| (3.apo 2) | Consejería 4 | 67.24 | | |

H) Aspectos relevantes de la entrevista

La persona aspirante fue entrevistada por el grupo dos, conformado por Guadalupe Taddei Zavala, Arturo Castillo Loza, Norma Irene de la Cruz Magaña y Jaime Rivera Velázquez.

De su entrevista se desprende que la experiencia profesional y laboral adquirida a partir del desempeño de diversos cargos a lo largo de su carrera, le ha permitido tener un elevado dominio de la competencia de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo y negociación.

Estas competencias quedaron de manifiesto cuando, en respuesta a la pregunta ¿cómo ves tú la relación del OPLE de tu estado, con el gobierno local y con la legislatura local? Señaló que, existe una buena relación institucional basada en el respeto y una comunicación abierta caracterizada por la escucha activa; elementos que, resaltó, le han facilitado su labor electoral en su experiencia como presidente y como secretario de consejos distritales y municipales. Asimismo, en respuesta a la pregunta ¿incluso cuando se tratan temas presupuestales del OPLE? Subrayó la importancia de la búsqueda de puntos de acuerdo, como parte de la negociación.

Se mostró convencido de que *el trabajo de una organización electoral no depende solamente de una institución, sino es un trabajo conjunto*, incluso a nivel muy local, reforzando lo anterior al argumentar que, en su experiencia como presidente de consejo municipal, fue que, a través del diálogo el órgano colegiado al cual perteneció logró encontrar un consenso con las autoridades de seguridad pública local, a fin de garantizar la seguridad pública el día de la jornada electoral; esto, inmersos en un ambiente de desconfianza ciudadana en cuanto al tema de seguridad.

I) Observaciones de la ciudadanía y de representaciones partidistas

No se recibió información ni documentación relacionada con el incumplimiento de lo declarado en el formato '8 de 8 contra la violencia', ni se recibieron opiniones u observaciones sobre la persona aspirante a través del correo electrónico <u>informacion.aspirantes@ine.mx</u>, tlax.utvopl@ine.mx, ni por ningún otro medio.

Pérez Castilla Adolfo Antonio

A) Documentación presentada

Copia certificada de acta de nacimiento

Expedida por la Coordinación del Registro Civil del Estado de Tlaxcala, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 48 años.

• Credencial para votar

Vigente hasta el año 2029.

• Comprobante de domicilio

Con domicilio registrado en registrado en Tlaxcala, emitido en junio de 2025.

• Copia certificada de título o cédula

• Cedula profesional expedida el 15 de abril de 2011, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

• Formato de curriculum vitae

Con firma autógrafa de fecha 15 de abril de 2025.

• Formato de resumen curricular

Con firma autógrafa de fecha 15 de abril de 2025.

• Declaración bajo protesta de decir verdad

Con firma autógrafa de fecha 15 de abril de 2025.

• Formato 8 de 8 contra la violencia

Con firma autógrafa de fecha 15 de abril de 2025.

B) Trayectoria académica

- Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Tlaxcala, que acredita con copia certificada de cédula profesional expedida el 15 de abril de 2011 expedida por Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- Maestría en Administración Publica Estatal y Universidad Autónoma de Tlaxcala, que acredita con copia del Kardex expedido el 24 de junio de 2013 por dicha institución académica, de conformidad señalado en su currículum vitae.
- Diplomado en Derecho Procesal Constitucional por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Julio 2006.
- Curso de El Modelo de financiamiento y fiscalización en México, por el Centro de Capacitación Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, abril 2017.
- Curso en el Modelo de Comunicación Política en México, por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Julio 2017.
- Diplomado en Titularidad en la Estructura de Rangos del Servicio Profesional Electoral Nacional, por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, enero 2016.
- Diplomado en Cuarto Diplomado Virtual en Derecho Electoral, por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, abril 2013.
- Curso de Capacitación Sobre el Funcionamiento y Lineamientos del Registro Civil, por el Gobierno del Estado de Tlaxcala Oficina Mayor, febrero 2005

C) Trayectoria laboral

Cargo actual:

 Vocal de Organización Electoral, en el Instituto Nacional Electoral, a partir del 16 de septiembre de 2011.

Cargos anteriores:

- Abogado Postulante, en Despacho Jurídico, del 15 de enero de 2011 al 15 de septiembre de 2011.
- Presidente de Comunidad, en Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala, del 15 de enero 2008 al 14 de enero 2011.
- Oficial y/o Juez del Registro Civil de las Personas, en Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala, de 15 de enero 2005 al 14 de enero 2008
- Abogado Postulante, en Despacho Jurídico del 27 de mayo de 2002 al 14 de Enero de 2005.

Experiencia electoral:

 Vocal de Organización Electoral, en el Instituto Nacional Electoral a partir del 16 de septiembre de 2011.

D) Organizaciones sociales

- Agremiado en el Ilustre Colegio de Abogados del Estado de Puebla A.C. delegación de San Martín Texmelucan, desde el 7 de marzo 2025.
- Fiscal, Mayordomo y Cerdero en la Fiscalía y mayordomía del Templo de San Cosme y San Damián, desde el 19 de enero 2015.

E) Evaluaciones obtenidas en las pruebas aplicadas

| Etapa | Calificaci | Calificación | | | |
|---|--------------|--------------|--|--|--|
| Examen | 8.1 | 0 | | | |
| | Letra | Número | | | |
| Ensayo | В | 50.00 | | | |
| | С | 46.00 | | | |
| | В | 52.00 | | | |
| | Consejería 1 | 66.54 | | | |
| Valoración curricular y entrevistas (Grupo 3) | Consejería 2 | 65.54 | | | |
| | Consejería 3 | 90.54 | | | |
| | Consejería 4 | 77.04 | | | |

F) Aspectos relevantes de la entrevista

La persona aspirante fue entrevistada por el grupo tres, conformado por Uuc-Kib Espadas Ancona, José Martín Fernando Faz Mora, Rita Bell López Vences y B. Claudia Zavala Pérez.

Durante la entrevista, el aspirante se mostró como una persona con amplia trayectoria técnica y conocimiento operativo en materia electoral, resultado de sus 14 años de experiencia como Vocal de Organización Electoral en el INE. Desde el inicio, su actitud fue serena, respetuosa y segura, denotando familiaridad con el formato y el propósito de la entrevista, ya que ha participado en procesos similares en otras ocasiones.

Demostró un claro entendimiento del funcionamiento del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE), especialmente al abordar temas como las elecciones por usos y costumbres, la seguridad, la colegialidad y la relación con los partidos políticos locales. Mostró además una visión institucional al reconocer la importancia de fortalecer la capacitación del personal operativo y la vinculación con los órganos desconcentrados, lo que evidencia conocimiento del funcionamiento interno del OPLE.

Su experiencia práctica en elecciones extraordinarias, cómputos y mecanismos de recolección de paquetes electorales refleja dominio del trabajo operativo. Aportó ejemplos concretos que evidencian su comprensión de la logística electoral y de los retos que se enfrentan en campo. Asimismo, identificó con claridad los principales desafíos del proceso electoral en Tlaxcala — seguridad, gobernabilidad y judicialización—, ofreciendo una visión realista y analítica de los retos que enfrenta el OPLE.

Destacó también su capacidad para construir consensos con actores diversos, como cuando logró convencer a consejeros distritales para implementar mecanismos de recolección de paquetes electorales, demostrando habilidades de diálogo, negociación y liderazgo institucional. Además, identificó áreas de mejora al interior del OPLE, particularmente en la capacitación del personal operativo y de los órganos desconcentrados. Propuso fortalecer los procesos formativos de consejeros municipales y distritales para mejorar su desempeño en la etapa de cómputos, lo que refleja una visión orientada a la eficiencia institucional y al fortalecimiento profesional interno.

De su entrevista se desprende que la experiencia profesional y laboral adquirida a partir del desempeño de diversos cargos a lo largo de su carrera, le ha permitido tener un elevado dominio de la competencia de liderazgo, trabajo en equipo y comunicación.

G) Observaciones de la ciudadanía y de representaciones partidistas

Oficio No: PVEMTLAX/053/2025

Asunto: Se remiten observaciones a las personas aspirantes a integrar al Consejo General del

ITE

Cuenta con el cargo actual de Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital en Puebla desde el año 2011, por lo que no cuenta con el tiempo mínimo de residencia en el Estado de Tlaxcala.

A lo anterior, debe decirse que la persona aspirante presentó constancia de residencia que da fe haber vivido en la entidad de Tlaxcala, desde hace 39 años, aunado que ante el Registro Federal de Electores tiene domicilio registrado en Tlaxcala, desde el 2008; elementos de prueba que adminiculados con las documentales de su expediente concluyen que ha tenido una residencia efectiva en la entidad, dentro de los cinco años anteriores a su designación.

Asimismo, en su oportunidad, la Comisión de Vinculación aprobó el Acuerdo INE/CVOPL/01/2025 incluyéndolo en el listado de las personas que cumplen con los requisitos legales, acuerdo que ha quedado firme para todos los efectos legales a que haya lugar.

ELEGIBILIDAD. CUANDO SE TRATA DE REQUISITOS DE CARÁCTER NEGATIVO, LA CARGA DE LA PRUEBA CORRESPONDE A QUIEN AFIRME NO SE SATISFACEN.- En las Constituciones Federal y locales, así como en las legislaciones electorales respectivas, tratándose de la elegibilidad de los candidatos a cargos de elección popular, generalmente, se exigen algunos requisitos que son de carácter positivo y otros que están formulados en sentido negativo; ejemplo de los primeros son: 1. ser ciudadano mexicano por nacimiento; 2. tener una edad determinada; 3. ser originario del Estado o Municipio en que se haga la elección o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses, etcétera; en cuanto a los de carácter negativo podrían ser, verbigracia: a) no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de algún culto; b) no tener empleo, cargo o comisión de la Federación, del Estado o Municipio, a menos que se separe del mismo noventa días antes de la elección; c) no tener mando de policía; d) no ser miembro de alguna corporación de seguridad pública, etcétera. Los requisitos de carácter positivo, en términos generales, deben ser acreditados por los propios candidatos y partidos políticos que los postulen, mediante la exhibición de los documentos atinentes; en cambio, por lo que se refiere a los requisitos de carácter negativo, en principio, debe presumirse que se satisfacen, puesto que no resulta apegado a la lógica jurídica que se deban probar hechos negativos. Consecuentemente, corresponderá a quien afirme que no se satisface alguno de estos requisitos el aportar los medios de convicción suficientes para demostrar tal circunstancia.

Lo anterior tiene sentido, dado que en el procedimiento de designación se encuentran involucrados derechos fundamentales de las personas aspirantes como lo es el relativo a tener acceso a las funciones públicas del país, teniendo las calidades que establezca la ley; de ahí que la restricción a su ejercicio por parte de la autoridad administrativa no pueda sustentarse a través de aspectos subjetivos.

Asumir una posición contraria, implicaría dejar de reconocer el mandato que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º, impone a todas las autoridades del Estado, incluyendo al Instituto Nacional Electoral, respecto a la protección de los derechos fundamentales de las personas.

En ese sentido, la Sala Superior, a través de la Resolución relativa al expediente SUP-RAP-667/2015, estableció un criterio en el sentido de que "...no se pueden restringir derechos fundamentales cuando tales limitantes no están previstas expresamente en la Ley, es decir, las prohibiciones, limitaciones o impedimentos al derecho constitucional de ser nombrado para cualquier empleo o comisión, entre estos el cargo de Consejero Electoral, deben estar contemplados en la legislación aplicable, es decir, toda limitación, impedimento o prohibición para ejercer el derecho político, o prerrogativa de ser nombrado a fin de ocupar un empleo o comisión que no tenga sustento constitucional o legal se debe considerar contrario a derecho".

Por lo anterior, y ante la falta de argumentos, las aseveraciones respecto de la persona aspirante tienen que ser desestimadas, ya que, se inclusión como propuesta para integrar el máximo órgano de dirección del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, no representa ningún riesgo en la toma de decisiones del órgano superior de dirección, ni supone el incumplimiento de alguno de los requisitos legales establecidos en el artículo 100, párrafo 2 de la LGIPE.

Pérez Salazar Rafael

A) Documentación presentada

• Copia certificada de acta de nacimiento

Expedida por la Coordinación del Registro Civil del Estado de Tlaxcala, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 38 años.

Credencial para votar

Vigente hasta el año 2029.

• Comprobante de domicilio

Con domicilio registrado en Nativitas, Tlaxcala, emitido en mayo de 2019.

• Copia certificada de título o cédula

De la Cedula profesional expedida por la Secretaria de Educación Pública, el 8 de junio de 2013.

• Manifestación habla de lengua y auto adscripción

Con firma autógrafa de fecha 15 de abril de 2025.

• Formato de curriculum vitae

Con firma autógrafa de fecha 15 de abril de 2025.

• Formato de resumen curricular

Con firma autógrafa de fecha 15 de abril de 2025.

• Declaración bajo protesta de decir verdad

Con firma autógrafa de fecha 15 de abril de 2025.

• Formato 8 de 8 contra la violencia

Con firma autógrafa de fecha 15 de abril de 2025.

B) Trayectoria académica

 Licenciado en Derecho por el Centro de Estudios Superiores de Tlaxcala, que acredita con copia certificada de cédula profesional expedida el 8 de junio de 2013 por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

C) Trayectoria laboral

Cargo actual:

• Director de Asuntos Jurídicos en el Instituto Electoral Tlaxcalteca, desde 12 de octubre de 2017.

Cargos anteriores:

- Auxiliar Electoral del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones del 01 de enero de 2016 al 31 de Julio de 2016.
- Presidente del Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral de Tlaxcala del 21 de febrero de 2013 al 18 de julio de 2013.
- Capacitador Asistente Electoral del Instituto Federal Electoral del 22 de febrero de 2012 al 15 de julio de 2012

Experiencia electoral:

Observador electoral en dos elecciones federales (2006-2009) y una local (2007), capacitador asistente electoral (2012), Presidente del Consejo Municipal de Nativitas (2013), Auxiliar electoral de la dirección de Asuntos jurídicos del instituto tlaxcalteca de Elecciones (2016) y por designación del Consejo General del instituto Tlaxcalteca de Elecciones (2017- a la fecha).

D) Docencia

La persona aspirante no refirió algún evento de docencia en su curriculum vitae

E) Publicaciones:

La persona aspirante refiere que colaboro con la autoría de la publicación: Elecciones en Tlaxcala, una mirada a los retos de los procesos electorales contemporáneos.

F) Organizaciones sociales

La persona aspirante no refirió alguna participación en su curriculum vitae

G) Evaluaciones obtenidas en las pruebas aplicadas

| Etapa | Calificacio | Calificación | | | |
|-----------------------|--------------|--------------|--|--|--|
| Examen | 7.98 | | | | |
| | Letra | Número | | | |
| Ensayo | А | 77.50 | | | |
| | В | 61.00 | | | |
| | В | 57.00 | | | |
| Valoración curricular | Consejería 1 | 68.28 | | | |
| y entrevistas | Consejería 2 | 91.68 | | | |
| (Grupo 1) | Consejería 3 | 75.08 | | | |

H) Aspectos relevantes de la entrevista

La persona aspirante fue entrevistada por el grupo uno, conformado por Carla Astrid Humphrey Jordán, Jorge Montaño Ventura y Dania Paola Ravel Cuevas.

La entrevista muestra un perfil técnicamente sólido, con conocimiento operativo y normativo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE), especialmente en el ámbito jurídico y procedimental.

Se expresó con dominio de los temas electorales, particularmente en lo relativo al funcionamiento interno del OPLE, las atribuciones del Instituto Nacional Electoral (INE) y los procesos normativos.

Demostró conocimiento sobre: estructura interna, reglamentación, procesos deliberativos y áreas de mejora. Evidenció experiencia directa en la Dirección de Asuntos Jurídicos, lo que le permite comprender la dinámica institucional, las interacciones del Consejo General y la relación con el INE, además mostró entendimiento del marco operativo del instituto, identificando áreas concretas de mejora (como la falta de seguridad social y la necesidad de reglamentar la capacitación y evaluación del personal).

Asimismo, manejó con solvencia temas complejos como voto electrónico, acciones afirmativas y protocolos de atención a la violencia política de género, proyecta ser un perfil técnico y conocedor del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE), con buena comprensión de sus procesos y retos.

Su entrevista fue bien argumentada y muestra experiencia institucional.

I) Observaciones de la ciudadanía y de representaciones partidistas

No se recibió información ni documentación relacionada con el incumplimiento de lo declarado en el formato '8 de 8 contra la violencia', ni se recibieron opiniones u observaciones sobre la persona aspirante a través del correo electrónico <u>informacion.aspirantes@ine.mx</u>, tlax.utvopl@ine.mx, ni por ningún otro medio.

5. Valoración integral de las personas aspirantes propuestas, en relación con la conformación actual del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

La convocatoria para la designación de dos Consejerías Electorales del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones no estuvo dirigida exclusivamente a especialistas en materia electoral ni a personas con amplia trayectoria en el ámbito académico o práctico. Esta designación obedece a la necesidad de completar la integración del órgano máximo de dirección del OPL, considerando no solo conocimientos técnicos en materia electoral, sino también competencias en argumentación, comunicación, liderazgo, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, elementos indispensables para el adecuado desempeño del cargo.

El objetivo es conformar un cuerpo colegiado que articule la experiencia de quienes han participado en órganos deliberativos o grupos de trabajo ante diversas instancias, así como de quienes han ejercido funciones en el servicio público, tanto a nivel local como federal. Esta experiencia se complementa con la visión de personas provenientes del ámbito privado o estrictamente académico que incursionan por primera vez en el ámbito electoral. La diversidad de perfiles busca enriquecer el análisis, la deliberación y la toma de decisiones del Consejo General.

La combinación de los perfiles de las personas aspirantes propuestas y de quienes actualmente integran el OPL, tiene como propósito fortalecer la conformación y funcionamiento de este órgano de dirección, asegurando pluralidad, profesionalismo y eficacia institucional.

En este contexto, se realizó un análisis integral de los perfiles de las personas aspirantes, concluyendo que quienes se proponen en el presente dictamen resultan idóneas para ocupar los cargos, toda vez que, en cada una de las etapas del procedimiento, demostraron contar con los conocimientos, experiencia y competencias requeridas.

Cabe precisar que los resultados obtenidos en el examen de conocimientos y en la elaboración del ensayo no tienen carácter acumulativo ni determinante. Es decir, el hecho de que una persona aspirante haya obtenido las calificaciones más altas en dichas etapas no implica, por sí solo y de manera automática, su designación. Estos resultados únicamente permitieron avanzar a las siguientes fases del procedimiento, sin constituir un criterio definitivo para la selección final.

En la etapa de entrevista se evalúa el nivel de dominio que cada persona aspirante posee respecto de las competencias requeridas para el cargo, así como otros elementos de interés y relevancia. Esta evaluación se realiza a partir de la exposición de experiencias profesionales y laborales, así como de la respuesta a situaciones hipotéticas que podrían enfrentar en caso de ser designadas.

La entrevista se enfoca en aspectos específicos de la trayectoria profesional, incluyendo la ética, el apego a los principios rectores y cualquier otro elemento que el equipo entrevistador considere pertinente. El objetivo es identificar el grado de desarrollo de las cinco competencias clave definidas para el cargo de consejería electoral.

Dichas competencias están descritas conforme al perfil referencial del cargo, considerando las atribuciones y funciones establecidas en la normativa local aplicable.

Liderazgo

Se refiere a la competencia para influir y guiar a otras personas para generar procedimientos transparentes y confiables. Este liderazgo no se vincula únicamente a presidir comisiones, sino también a la capacidad para gestionar y administrar recursos y personal, buscando siempre el diálogo y consenso con diversos actores. La competencia exige experiencia en dirección y comprensión de la normativa electoral, al mismo tiempo que genera esquemas de capacitación y

de motivación para el personal, con el fin de cumplir con los objetivos institucionales.

Comunicación

Se define como la habilidad para transmitir y recibir información de manera clara, efectiva y convincente. Esta competencia abarca la capacidad de escuchar activamente, entender y responder de manera adecuada a las ideas y opiniones de los demás. Es crucial que la persona posea una comunicación asertiva, permitiéndole dialogar, consensuar y tomar decisiones con diferentes actores en el ámbito electoral. Esta competencia se ve reforzada por la empatía y la capacidad de adaptación a diferentes situaciones de comunicación, ya sea interpersonal o grupal, tomando en cuenta tanto los elementos verbales como los no verbales en el proceso comunicativo.

• Trabajo en equipo

Se manifiesta en la capacidad de la persona para dialogar, consensuar y establecer acuerdos con diversas partes involucradas, garantizando decisiones ajustadas a las normativas y apegadas a principios. Esta capacidad es crucial, tanto para integrarse en Comisiones y/o Comités, como al solicitar información y colaboración de otros órganos institucionales. En dichos escenarios, debe demostrar adaptabilidad ante situaciones cambiantes, aportar soluciones y promover la colaboración para alcanzar metas institucionales.

Negociación

Es el proceso mediante el cual se buscan acuerdos que beneficien a todas las partes involucradas, especialmente cuando tienen intereses distintos. Esta práctica implica no solo habilidades comunicativas y persuasivas, sino también empatía, resolución de conflictos y una búsqueda continua de soluciones equitativas. Es fundamental para roles en los que se participa activamente en discusiones, se propone la adaptación de normativas y se coordinan acciones para atender peticiones. Además, en situaciones de presión, es esencial mantener la calma, mostrar apertura al diálogo y al consenso, y estar dispuesto a adaptarse y ceder cuando sea necesario, todo con el objetivo de alcanzar decisiones bien fundamentadas y apegadas a la normativa.

Profesionalismo e integridad

El profesionalismo implica una conducta apegada a principios y compromiso en el trabajo, reflejando calidad y desempeño. La integridad denota coherencia en principios como honestidad y transparencia. Lo anterior, con apego a las normas, lo cual se refiere a conocer y seguir regulaciones y estándares, especialmente en contextos específicos. Estas cualidades aseguran un desempeño alineado con los principios electorales, actuando con precisión y ética.

Es importante destacar que la etapa de entrevista tiene como propósito evaluar, en condiciones de igualdad, a todas las personas aspirantes, considerando la diversidad de perfiles que acceden a esta fase, tanto en términos de formación académica como de experiencia profesional, laboral y electoral.

Para llevar a cabo la selección, se atendió lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento para la designación, el cual establece que en cada una de las etapas del procedimiento se debe garantizar:

- La paridad de género;
- Una composición multidisciplinaria y multicultural;
- La evaluación de las personas aspirantes conforme a los principios de objetividad e imparcialidad;
- La no discriminación por motivos de origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra circunstancia que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Este marco normativo asegura que el proceso de designación se realice bajo criterios de equidad, inclusión y respeto a los derechos humanos, fortaleciendo así la legitimidad y representatividad del órgano colegiado.

Ahora bien, el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones cuenta con la siguiente integración:

| Conformación ITE | | | | |
|------------------|------------|------------|--|--|
| Presidencia | Consejeras | Consejeros | | |
| Consejero | 2 | 1 | | |
| Presidente | 3 | ı | | |

La propuesta que se somete a consideración incluye un número de perfiles superior al de las vacantes disponibles, pues de conformidad con la Base Octava de la Convocatoria, la Comisión de Vinculación presentará al Consejo General una sola lista con los nombres de la totalidad de las y los candidatos para ocupar todas las vacantes, en la que se garantizará la paridad de género para que de esta se designe a quienes ocuparán los cargos. Por lo tanto, la integración final del OPL dependerá de las designaciones que se realicen.

Por lo que hace a la composición multidisciplinaria, la formación académica de las y los cuatro Consejeros Electorales que permanecen en su encargo, corresponde a las Licenciaturas en Derecho, Historia y Sociología, mientras que, quienes se proponen en el presente dictamen tienen formación académica en las Licenciaturas en Derecho y Sociología, y del análisis de sus actividades profesionales, así como de su especialización académica, se desprende que tienen experiencia en el Servicio Profesional Electoral Nacional, así como en la Academia e instituciones promotoras de la equidad de género. De ahí que, en su integridad, el órgano superior de dirección contará con personas de diversas formaciones académicas garantizando así una composición multidisciplinaria.

El procedimiento de designación fue transparente porque los resultados de cada etapa se difundieron ampliamente en la página de internet del Instituto Nacional Electoral. Aunado a que todas las entrevistas fueron observadas en tiempo real por las consejerías electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, las representaciones del poder legislativo y de los partidos políticos ante el Instituto.

Ahora bien, tal como lo ha señalado el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral del país, en la sentencia **SUP-JDC-2501/2014 y acumulados**, para advertir que las determinaciones de la Comisión de Vinculación, están revestidas de la debida fundamentación y motivación que exige todo acto de naturaleza discrecional, deben considerarse los elementos probatorios objetivos y suficientes que demuestren fehacientemente la razón por la cual se determinó que satisfactoriamente todas las etapas previas y se determina proponer su designación.

En el caso concreto del presente dictamen integral, para hablar de idoneidad debe darse la concurrencia de elementos o circunstancias que acrediten que determinadas personas son aptas para conseguir un fin pretendido, teniendo ciertas probabilidades de eficacia en el desempeño del cargo, bajo este criterio, la valoración se debe limitar a lo objetivamente necesario.

Cabe señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral, en diversos precedentes SUP-RAP-0642-2017 y SUP-RAP-0400-2018, ha señalado que la designación de consejeras y consejeros electorales locales es una atribución discrecional del Consejo General, la cual se debe desarrollar conforme a los parámetros establecidos en la Constitución y en las leyes aplicables. De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las y los aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Así mismo, al resolver el expediente **SUP-JDC-878/2017**, la Sala Superior reconoció el proceso de designación como un acto complejo, en el cual el Consejo General del Instituto, en ejercicio de su libertad discrecional, procede a designar de entre los aspirantes elegibles e idóneos a los que consideró con mejor perfil para desempeñar el cargo.

De igual forma, al resolver el expediente **SUP-JDC-1887/2020**, la Sala Superior determinó que la autoridad electoral no está obligada a realizar una justificación reforzada y comparativa de por qué designó a un aspirante sobre otro. Lo anterior, bajo el amparo de la autonomía que tiene el Consejo General para cumplir con la designación.

Sobre el particular, en sesión celebrada el 31 de julio de 2024, la Sala Superior, aprobó la tesis de jurisprudencia que reza bajo el rubro "ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. LA IDONEIDAD PARA OCUPAR UNA CONSEJERÍA O LA PRESIDENCIA, DEPENDE DEL CRITERIO DISCRECIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL" la cual resulta aplicable en el presente dictamen.

De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las personas aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Por tanto, la propuesta que se plantea en el presente dictamen es resultado del procedimiento antes especificado, en el que se verificó el cumplimiento de los requisitos legales, la aprobación de la etapa del examen de conocimientos en materia electoral, el cotejo documental, la obtención de un dictamen idóneo del ensayo, la valoración curricular para la constatación de que cuentan con un perfil apto para desempeñar el cargo respectivo, la aplicación de una prueba de competencias gerenciales que permitió observar el grado de compatibilidad entre el perfil de y las competencias clave requeridas para el desempeño del cargo y la evaluación de la entrevista a la que fueron sometidas.

Por todo lo anteriormente expuesto y motivado, se considera que las personas aspirantes propuestas cuentan con los perfiles que podrían hacerlas idóneas para ocupar dos Consejerías Electorales del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

En sesión celebrada el 28 de octubre de 2025, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales aprobó la propuesta que se presenta al Consejo General, con el nombre de las personas candidatas más idóneas para ocupar los cargos referidos.

CONCLUSIONES

PRIMERA. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene la facultad para nombrar a las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, con base en el procedimiento de selección y designación cuya operación está a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

SEGUNDA. En cada una de las etapas del proceso de selección se atendieron los principios de objetividad e imparcialidad y no discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se tomaron en cuenta los criterios de equidad de género, una composición multidisciplinaria y multicultural.

TERCERA. A partir de la valoración integral que se llevó a cabo respecto del perfil y la idoneidad de las personas aspirantes, se propone a las personas referidas en el apartado anterior, para que el Consejo General designe a quien deberá ocupar dos Consejerías Electorales del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Por las fundamentaciones, motivaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales determina que se cumplieron los extremos legales en cada etapa de la Convocatoria para la selección y designación de dos Consejerías Electorales del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, conforme a lo siguiente:

| NOMBRE | CARGO | PERÍODO |
|--------------------------------|------------------------|---------|
| Barrón Rugerio Brenda Fernanda | Consejera Electoral | 7 años |
| Bilbao Vázquez Juan Ignacio | Consejero Electoral | 7 años |
| Pérez Castilla Adolfo Antonio | Consejero Electoral | 7 años |
| Pérez Salazar Rafael | Consejero Electoral | 7 años |

SEGUNDO. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral la propuesta de designación antes señalada.

La presente propuesta fue aprobada por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2025, en términos del artículo 24, numerales 3 y 4 del Reglamento del Instituto

Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.